



## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda)  
C.P. 41569  
Telf.: 955910904 / 955829542  
Fax.: 955829507  
e-mail: [marinaleda@dipusevilla.es](mailto:marinaleda@dipusevilla.es)

### DECRETO DE ALCALDÍA: 89/2023

Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado sábado día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, resultado de las Elecciones Locales celebradas el veintiocho de mayo anterior, se hace necesaria la adopción de aquellos acuerdos que, dentro del ámbito competencia de esta Alcaldía, conformen el esquema organizativo y de gobierno de la Corporación, asignando funciones y cometidos según se detalla a continuación, de acuerdo con la facultad que le confiere a esta Alcaldía la vigente legislación reguladora del Régimen Local;

Por lo expuesto y considerando lo preceptuado en los arts. 20.1 b), 21.2 y 23.1, 23.3 y 85 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), y 41.2, 4546, 48, 52 y 53 del R.D. 2586/86, de 28 de noviembre (ROF), **HE RESUELTO:**

**Primero.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-** De conformidad con lo prevenido en los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombro Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Dolores Tejada Saavedra  
Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel Prieto Prada  
Tercer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. María del Carmen Rodríguez Saavedra

**Segundo.- COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO.-** Los nombrados Tenientes de Alcalde, junto con esta Alcaldía, pasan a formar la Junta Local de Gobierno de esta Corporación, la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, celebrará **sesiones ordinarias** con una periodicidad de catorce días, celebrándose los viernes alternos. Si bien la efectividad del presente apartado queda condicionado a la aprobación de su constitución por el Pleno Corporativo y al régimen que en el mismo se establezca.

**Tercero.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN FAVOR DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES.** De conformidad con lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delego en favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales de esta Corporación que a continuación se citan las competencias propias de esta Alcaldía para dirigir los servicios correspondientes a las Áreas que se expresan para cada uno de ellos, con el siguiente alcance:

**Primera Teniente de Alcalde: Cultura e Igualdad**

**Segundo Teniente de Alcalde: Ecología y Urbanismo**

**Tercera Teniente de Alcalde: Fiestas y Solidaridad**

**Concejal D. Antonio José Montenegro Torres: Educación, Juventud y Deportes**

|                               |                                                                                                                                                               |  |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | +e1XJdgrsGZ1LVyS9VwkyA==                                                                                                                                      |  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Antonio Prados Sanchez                                                                                                                                        |  | Firmado | 27/06/2023 09:19:23 |
|                               | Sergio Gomez Reyes                                                                                                                                            |  | Firmado | 26/06/2023 10:04:30 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               |  | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+e1XJdgrsGZ1LVyS9VwkyA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+e1XJdgrsGZ1LVyS9VwkyA==</a> |  |         |                     |





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda)  
C.P. 41569  
Telf.: 955910904 / 955829542  
Fax.: 955829507  
e-mail: [marinaleda@dipusevilla.es](mailto:marinaleda@dipusevilla.es)

### **Concejal D<sup>a</sup>. Alicia María Rodríguez Tejada: Sanidad y Servicios Sociales**

A los citados concejales se les atribuyen todas las funciones y competencias relacionadas con las áreas delegadas, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, no comprendiendo dicha delegación la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Cuarto.- Se delega la representación legal** que del Ayuntamiento de Marinaleda ostenta esta Alcaldía, ante las instituciones que seguidamente se mencionan, a favor de los miembros de esta Corporación que igualmente se dicen:

\* Ante los Consejos Escolares

CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO "C. E. I. P. Encarnación Ruiz de Porras":  
D<sup>a</sup>. Alicia María Rodríguez Tejada

CONSEJO ESCOLAR DEL "I. E. S. José Saramago" D. Antonio José Montenegro Torres

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL, se otorga la representación solidaria a favor de D<sup>a</sup>. Alicia María Rodríguez Tejada y de D. Antonio José Montenegro Torres, pudiendo actuar tanto conjunta como alternativamente.

**Quinto.-** Las delegaciones conferidas surtirán efectos a contar del día de hoy, sin perjuicio de la oportuna notificación y publicación del presente acuerdo.

Se notifique personalmente los precedentes acuerdos a los miembros corporativos designados, de quienes se entenderá tácitamente aceptados los nombramientos recaídos y las delegaciones conferidas, salvo expresa manifestación de contrario, así como su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia* su publicación al igual que en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*.

**Sexto.-** Se Delega en el la Junta Local de Gobierno las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- La concesión de subvenciones cuya competencia corresponda al alcalde.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en las condiciones establecidas en el artículo 21 Ley reguladora de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, pudiéndose aprobar por este alcalde las contrataciones y concesiones que se encuentren dentro del límite de su competencia, dando cuenta a la junta de gobierno en la siguiente sesión que se celebre.
- Aprobar los proyectos de obra y servicios cuando corresponda la competencia de su aprobación al alcalde.

| Código Seguro De Verificación | +e1XJdgrsGZ1LVyS9VwkyA==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Antonio Prados Sanchez                                                                                                                                        | Firmado | 27/06/2023 09:19:23 |
|                               | Sergio Gomez Reyes                                                                                                                                            | Firmado | 26/06/2023 10:04:30 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+e1XJdgrsGZ1LVyS9VwkyA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+e1XJdgrsGZ1LVyS9VwkyA==</a> |         |                     |





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda)  
C.P. 41569  
Telf.: 955910904 / 955829542  
Fax.: 955829507  
e-mail: [marinaleda@dipusevilla.es](mailto:marinaleda@dipusevilla.es)

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases para las pruebas de selección del personal y para la provisión de puestos de trabajo, distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales salvo que este atribuida a otros órganos.

- La concesión de las siguientes licencias municipales, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno o a la junta de gobierno, reservando el alcalde el otorgamiento de las mismas por razones de necesidad o urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre:

- Licencias de obra.
- De segregación.
- De primera utilización.
- De demolición.
- Cambios de titularidad de licencias.
- Informar los expedientes de actividad sujetos al régimen de actividades clasificadas.
- La resolución de las reclamaciones tributarias.
- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la junta de gobierno por delegación del alcalde.

**En cualquier momento esta alcaldía podrá avocar para sí, con carácter individualizado o particular, cualquier asunto entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas y resolver sobre el mismo.**

Independiente de las competencias que se delegan esta alcaldía podrá someter a consideración de la junta de gobierno local como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta alcaldía cualquier asunto de su competencia que sea delegable y someterlo a votación.

Esta Delegación queda condicionada y, por tanto, su eficacia demorada hasta el momento en que el Pleno acuerde la constitución de la citada Junta de Gobierno Local.

**Séptimo.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los acuerdos aquí adoptados en la primera sesión que celebre»

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, ante el Secretario, que interviene a los solos efectos de dar fe del acto en Marinaleda, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE

Doy fe

EL SECRETARIO

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

| Código Seguro De Verificación | +e1XJdgrsGZ1LVyS9VwkyA==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Antonio Prados Sanchez                                                                                                                                        | Firmado | 27/06/2023 09:19:23 |
|                               | Sergio Gomez Reyes                                                                                                                                            | Firmado | 26/06/2023 10:04:30 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+e1XJdgrsGZ1LVyS9VwkyA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+e1XJdgrsGZ1LVyS9VwkyA==</a> |         |                     |

